



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 195 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....07 JUN. 2021.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO; el Informe Nº 112-2021-GRP/GRI/SGO/RO-DWBM, Informe Nº 033-2021-GR PUNO//ORA-OASA/EPS/JMQG, Informe Nº 1186-2021-GR PUNO//ORA/OASA, Informe Nº 346-2021-GR PUNO//ORA, Informe Legal Nº 196-2021-GR PUNO//ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 19/05/2021, convocó el procedimiento de selección Adjudicación simplificada Nº 33-2021-OEC/GR PUNO-2 adquisición de Postes Ornamentales de Fierro Fundido Tipo I, según diseño con Faros Coloniales Dobles de Fundición Aluminio, incluye Faros Coloniales, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad de Prestaciones de Servicios en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno".

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe Nº 1186-2021-GR PUNO//ORA-OASA, e Informe Nº 033-2021-GR PUNO//ORA-OASA/EPS/JMQG, da cuenta que, como resultado, se tiene una única oferta, de S/ 106,760.00 soles, que supera al valor estimado de S/ 98,600.00 soles, existiendo una diferencia de S/ 8,160.00 soles.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...);"

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 31/05/2021, fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección para el otorgamiento de la buena pro.

Que, de acuerdo al Informe Nº 346-2021-GR PUNO//ORA de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001526, del cual se advierte que la certificación de crédito presupuestario ha sido ampliada en S/ 8,160.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor único;

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 33-2021-OEC/GR PUNO-2;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 8,160.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación simplificada Nº 33-2021-OEC/GR PUNO-2 adquisición de Postes Ornamentales de Fierro Fundido Tipo I , según diseño con Faros Coloniales Dobles de Fundición Aluminio, incluye Faros Coloniales, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad de Prestaciones de Servicios en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

